PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS

20 ABR 2021

1222

Guatemala, 7 de abril de 2021

0405-2021/PDH.AJRA-PAII CCML

Respetable Señor Diputado y Presidente de la Junta Directiva del Congreso de la República:

Reciba un cordial saludo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

De conformidad con en el artículo 15 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos, se ha presentado al Congreso de la República, por conducto de la Comisión de Derechos Humanos, el Informe Anual Circunstanciado de Actividades y de Situación de los Derechos Humanos 2020 del Procurador de los Derechos Humanos.

Del citado informe, cuya versión electrónica puede ser consultada en https://www.pdh.org.gt/documentos/informes/informes-anuales.html; derivan una serie de recomendaciones que cumplen con el artículo 275 de la Constitución Política de la República de Guatemala; así como en los artículos 13 y 14 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos.

Una de las funciones de toda Institución Nacional en Derechos Humanos, es orientar al Estado para fortalecer su responsabilidad de proteger, garantizar y hacer efectivos los derechos humanos de la población. A esta cuenta y por el digno cargo que ostenta, de manera respetuosa remito a su persona las siguientes recomendaciones:

En materia de los derechos de las personas con discapacidad

1. Aprobar una ley marco sobre los derechos de las personas con discapacidad, para que el Estado cumpla con su compromiso internacional de adecuar su legislación nacional a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. En el mismo sentido, aprobar la iniciativa 5229: Ley para el Fomento del Trabajo, Empleo y Emprendimiento para Personas con

Augusto Jordán Rodas Andrade
Procurador de los Derechos Humanos

PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS • GUATEMALA, C.A.

Servicios Generales
RECIBIDO
16/04/2021
11:00

Discapacidad; la iniciativa 5286: Ley de Perros de Servicio o Asistencia, y la iniciativa 5463: Ley de Certificación de la Discapacidad.

En materia de los derechos de los pueblos indígenas

1. Acelerar el proceso de aprobación de las reformas a la Ley General de Telecomunicaciones, orientado a reconocer dentro del texto normativo a las radios comunitarias como un medio de comunicación comunitario legítimo y legal, y para que el Estado pueda cumplir con sus compromisos internacionales en materia de derechos humanos, especialmente en cuanto a los derechos a la comunicación, la libertad de expresión, el acceso a la información comunitaria y los derechos culturales que se interrelacionan estrechamente.

En materia de los derechos de las mujeres

1. Que respalde la iniciativa de ley que eleva al rango de Ministerio a la SEPREM, con la finalidad de fortalecer la institucionalidad y legalidad de dicha entidad y que a su vez responde a la recomendación número 14 del Comité de la CEDAW en 2017.

2. Priorizar las partidas presupuestarias identificadas por el Clasificador Presupuestario de Género, que responden a atender las demandas y necesidades de las mujeres.

En materia de los derechos de las personas mayores

1. Se reitera la importancia de la firma y ratificación de la Convención Interamericana para la Protección de los Derechos de las Personas Mayores.

2. Dar sostenibilidad a los Aportes Económicos al Adulto Mayor que fueron otorgados en el marco de la ampliación presupuestaria contenida en el Decreto 12-2020 del Congreso de la República como norma temporal ante los efectos de la COVID-19.

3. Reformar el Decreto 85-2005, Ley del Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor, con base en información recopilada técnicamente a fin que se

PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS, GUATEMALA, C.A.
Augusto Jordán Rodas Andrade
Procurador de los Derechos Humanos

considere ampliar el porcentaje destinado al funcionamiento del programa y una ampliación presupuestaria para cubrir al total de población de personas mayores en situación de pobreza de acuerdo a las estadísticas generadas por el INE.

4. Con base en el estudio actuarial realizado en 2019 al Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor y con otros estudios complementarios ampliar el presupuesto tomando como base estos sustentos técnicos, para ampliar la cobertura y el aporte económico del adulto mayor.

En materia de los derechos de la niñez y la adolescencia

1. Aprobar ágilmente la Ley que cree el Sistema Nacional de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia, adecuando las funciones institucionales y asignando recursos para su implementación, así como la creación de la autoridad de alto nivel que coordine todas las acciones en favor de los niños, niñas y adolescentes, sin olvidar la importancia de la protección social dentro de un sistema de protección integral.

En materia de los derechos de las personas usuarias del transporte público colectivo

1. Iniciar un proceso serio de fiscalización al tema de transporte público desde la perspectiva de los derechos humanos, que apuntan a la integralidad y no solo a los aspectos normativos y de accidentes de tránsito. Actualizar la legislación para garantizar el funcionamiento eficiente del servicio de transporte público colectivo: accesibilidad adecuada a los autobuses, paradas y demás infraestructura, así como la seguridad de los usuarios y el pleno cumplimiento de sus derechos humanos, con el objetivo de brindar un servicio público de calidad, que dignifique y mejore la calidad de vida de los usuarios, en observancia de las condiciones de seguridad, eficiencia y beneficio público que todo transporte colectivo de pasajeros debe de cumplir. Agilizar la revisión de la iniciativa de ley, No. 5107 que dispone aprobar la "Ley Reguladora del Transporte Público y la Creación de la Intendencia del Transporte Público", verificando que contenga el enfoque de derechos humanos aludido.

En materia de los derechos de las personas consumidoras y usuarias

Augusto Jordán Rodas Andrade
Procurador de los Derechos Humanos

PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS • GUATEMALA, C.A. •

PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS

Se reiteran las recomendaciones del IAC 2019

1. Dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 107 del Decreto 006-2003, Ley de Protección al Consumidor y Usuario, relacionado con la emisión de la disposición legal para convertir la Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor en Procuraduría de la Defensa del Consumidor y Usuario, así como la relacionada con los servicios financieros y la protección del usuario.

2. Instalar una mesa técnica para el análisis y discusión del marco legal para la supervisión de la actividad pirotécnica, esto para establecer con claridad la competencia de las instituciones relacionadas con el sector, así como la prohibición de comercialización en lugares donde se distribuyan otros productos.

En materia del derecho a un ambiente sano

1. Ratificar el Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (Acuerdo de Escazú).

2. Homologar la legislación nacional a estándares internacionales, principalmente los relacionados con el derecho de consulta y participación en temas ambientales: Decreto 48-97, Ley de Minería; Decreto 68-86, LPMA; Acuerdo Gubernativo 137-2016, Reglamento de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental (RECSA).

3. Aprobar una ley de aguas, mediante consulta integral para involucrar a todos los actores pertinentes, para garantizar la sostenibilidad de este recurso y la disponibilidad para el consumo humano.

4. Actualizar la normativa vigente para regular la contaminación auditiva, la calidad del aire y la emisión de gases de efecto invernadero en el transporte público colectivo e individual.

PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS • GUATEMALA, C.A.

Augusto Jordán Rodas Andrade
Procurador de los Derechos Humanos

En materia del derecho al trabajo digno y derechos laborales:

1. Atendiendo a la capacidad fiscalizadora del Congreso de la República, analizar la ejecución presupuestaria de los Fondos creados a través de la Ley de Rescate Económico de las Familias por los Efectos Causados por la COVID-19 (Decreto 13- 2020) y buscar la forma de reutilizar los montos no ejecutados; para la creación de nuevos programas de ayuda, especialmente para aquellas personas que perdieron su empleo durante el 2020.

2. Incluir en la agenda legislativa del 2021, el análisis y la aprobación de cuerpos normativos, que fortalezcan la protección de los derechos laborales de los guatemaltecos, tal como la Iniciativa 5764 (ley del Teletrabajo), el proyecto del Código Procesal de Trabajo y de la Seguridad Social, presentado por la presidenta de la Corte Suprema de Justicia, en julio de 2020.

3. Analizar a través de la Comisión de Trabajo, la ratificación del Convenio 177 de la OIT, sobre el trabajo a domicilio; creando la oportunidad de flexibilizar y otorgar mayor seguridad jurídica en el mercado laboral guatemalteco. Además, contemplar esta opción, como otro mecanismo que el Estado de Guatemala podría implementar, para garantizar puestos de trabajo, la salud y el bienestar de la población trabajadora; especialmente durante la pandemia por COVID-19.

En materia del derecho a una alimentación adecuada:

1. Aprobar las iniciativas 4947: Ley de Agricultura Familiar y 5504: Ley de promoción de alimentación saludable.
2. Garantizar en el dictamen sobre el presupuesto general de ingresos y egresos 2022 una asignación presupuestaria adecuada para la atención de la desnutrición infantil.

En materia de los derechos de las personas privadas de libertad:

1. Retomar en la agenda legislativa 2021, leyes que promuevan los mecanismos necesarios para la reducción de los índices de hacinamiento en los centros carcelarios, como es el caso de la iniciativa número 5813 (Ley Temporal de Sustitución de Prisión Preventiva y Pena De Prisión por Prisión Domiciliar Preventiva).

Augusto Jordán Rodas Andrade
Procurador de los Derechos Humanos

PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS • GUATEMALA, C.A.

PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS

En materia al derecho a la información pública

1. Generar acciones para fortalecer el derecho de acceso a la información a través de la creación de normas y regulaciones para el adecuado manejo de archivos y la protección de datos personales y datos abiertos, así como promover el desarrollo normativo necesario en la materia para el procedimiento sancionatorio administrativo que corresponde a las instituciones obligadas, en el caso de faltas contra el acceso a la información pública.

2. Fortalecer a la Procuraduría de los Derechos Humanos como autoridad reguladora del derecho de acceso a la información pública, a través de la asignación presupuestaria específica como lo establece el artículo 69 de la LAIP, a fin de mejorar la cobertura de supervisión a las Unidades de Información Pública de los sujetos obligados, la promoción del derecho a la información pública y el fomento de la cultura de transparencia y rendición de cuentas en el marco de esta ley.

Sin otro particular, aprovechando la oportunidad para presentarle mis muestras de consideración.

PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS • GUATEMALA, C.A. •

Augusto Jordán Rodas Andrade
Procurador de los Derechos Humanos

Señor Diputado
Allan Estuardo Rodríguez Reyes
Presidente de la Junta Directiva
Congreso de la República de Guatemala
9a. Ave. 9-44 zona 1
Guatemala, Ciudad

c.c. Archivo

CSG-2417-21